



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

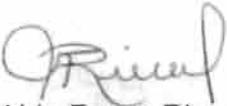
Antiguo Cuscatlan, La Libertad, a las nueve horas y siete minutos del día primero de octubre del año dos mil trece, la Defensoría del Consumidor luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **022/2013** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia, por parte del señor [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] y está autorizado por la sociedad [REDACTED] [REDACTED] para dar seguimiento a la misma, se ha analizado el fondo de lo solicitado determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los Artículos 50, 54 de su Reglamento y, que el solicitante ha entregado a esta Institución todos los documentos que lo autorizan para recibir la información requerida, por tanto, se resuelve:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Sin embargo, es importante aclarar, que sobre su requerimiento de la "Extensión de carta donde se especifique si hay o no denuncias en contra de la sociedad denominada [REDACTED]", la respuesta a toda solicitud de información interpuesta ante la Defensoría del Consumidor, conforme al artículo 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, es emitida a través de la resolución del Oficial de Información y Transparencia, la cual deberá hacerse por escrito, y será notificada al interesado en el plazo legal y resolverá sobre la concesión de la información requerida.

Por tanto, conforme a las gestiones que esta Unidad ha realizado, el Centro de Solución de Controversias, la Gerencia de Estudios y el Tribunal Sancionador informan, que **no existen registros de atenciones relacionadas a denuncias o de procedimientos sancionatorios en contra de la sociedad [REDACTED]**

Asimismo, se hace de su conocimiento que la Gerencia de Estudios, ha realizado una revisión de los registros hasta el día treinta y uno de agosto del año dos mil trece, en virtud que, el procedimiento de descarga de la base de datos de nuestro sistema interno para la elaboración de informes mensuales de estadísticas, inicia en los cinco días hábiles posteriores al cierre del mes que se está reportando, por tanto, para poder dar respuesta al veintiséis de septiembre del presente año usted debe interponer una nueva solicitud de información para actualizar los datos hasta la fecha mencionada.

  
Aída Funes Rivas



Oficial de Información y Transparencia  
Defensoría del Consumidor